

Convocatoria de ayudas para la publicación de artículos científicos en Acceso Abierto

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es financiar los gastos derivados de la publicación en revistas en Acceso Abierto por parte del personal investigador del IBSAL, con el fin de garantizar una mayor difusión, visibilidad e impacto de los resultados científicos generados en el Instituto.

Esta convocatoria se enmarca en el Plan de Ayudas del IBSAL 2025 que promueve las actuaciones del Instituto para el desarrollo de las políticas de Investigación e Innovación Responsables (RRI) que promueven una ciencia más abierta, inclusiva, transparente y colaborativa.

La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de igualdad, no discriminación y transparencia.

El IBSAL está adherido a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de personal investigador (C&C) mediante el sello HRS4R. Esta convocatoria cumple con la implementación de los principios definidos en dichos documentos.

2. Descripción de la convocatoria

Esta convocatoria va dirigida a financiar artículos en acceso abierto a grupos de investigación del IBSAL.

Se convocan 15 ayudas de un máximo de 2.000 € cada una para financiar la publicación de artículos en acceso abierto durante el año 2026. Si el coste del artículo excede de esta cantidad, el grupo solicitante tendrá que sufragar la diferencia con fondos propios.

Para la valoración de solicitudes se utilizarán artículos del grupo de investigación solicitante en Acceso Abierto ya publicados o aceptados para su publicación a lo largo de 2025.

Las ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención, pública o privada, destinada al mismo fin.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Los grupos de investigación solicitantes de la ayuda deben enviar **un artículo para su valoración que cumpla los siguientes requisitos:**

- a) **Año de publicación:** artículos en acceso abierto publicados o aceptados para su publicación en 2025.
- b) **Autoría:** al menos uno de los/as autores/as principales (primera posición, última posición o correspondencia) debe formar parte del grupo de investigación solicitante y además debe indicarse la vinculación con el IBSAL en la firma incluida en la filiación del artículo.
Puedes consultar la *normativa de la filiación* del instituto [AQUÍ](#).
- c) **Indexación en JCR:** Los artículos deben estar publicados en revistas incluidas en el JCR y pertenecientes al primer o segundo cuartil (Q1, Q2) de su categoría en el año 2024.
- d) **Tipo de publicación:** Los artículos deben ser originales o revisiones sistemáticas (se excluirán revisiones narrativas, capítulos de libro, firma de grupo/consorcio, case report y cartas al director).

El grupo de investigación solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solo podrá presentar un artículo; si se presenta un artículo por más de un grupo y en el caso de que la autoría principal esté formada por personal investigador de diferentes grupos, dicho artículo será excluido de todas las solicitudes.
- b) El grupo de investigación en el cual se solicite la ayuda debe tener a fecha de la solicitud, un proyecto competitivo activo (internacional, nacional o autonómico) liderado por el/la IP u otro investigador/a del grupo, gestionado a través del IBSAL o estudios clínicos activos (ensayos clínicos o estudios observacionales) gestionados a través del IBSAL.

Se establece un máximo de una ayuda por grupo de investigación.

4. Financiación y conceptos subvencionables

El presupuesto máximo de la convocatoria será de 30.000€. La cuantía de cada ayuda se destinará a la publicación de un artículo en Acceso Abierto en 2026 y será de un máximo de 2.000€. La factura será abonada directamente desde el IBSAL y deberá contener los datos fiscales de IBSAL. Previo al abono de la factura se

comprobará que se cumplen los requisitos detallados en este punto. Esta factura no podrá ser utilizada en la justificación de otros proyectos.

En el supuesto de renuncia por parte de alguno de los grupos de investigación beneficiarios, se seguirá el orden de prelación en función de los criterios de evaluación.

Requisitos para el abono de la factura de la publicación:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal, la financiación de los costes de publicación de **artículos científicos en acceso abierto** durante el año 2026.
- b) El artículo financiado, deberá estar publicado en una revista indexada en JCR perteneciente al **primer cuartil (Q1)** de su categoría en el índice disponible en el momento de la publicación (2024 o 2025).
- c) Algún/a integrante del grupo beneficiario de la ayuda deberá figurar como autor/a principal en el artículo financiado.
- d) Deberá constar la filiación IBSAL en los investigadores/as del Instituto que figuren como autores/as del artículo.

5. Solicitud, documentación requerida y plazos

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL www.ibsal.es, a través de la cual se realizará la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes es de **veinte días naturales** desde el día siguiente a su publicación.

La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud (**Anexo I**).
- b) Copia del manuscrito publicado en 2025 en la que pueda verificarse el orden de autoría y la información de la firma bibliográfica.
- c) En caso de que el artículo no esté publicado, se debe enviar la carta de aceptación de la revista, además del manuscrito en borrador.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través de la sección de convocatorias para la página web: <https://ibsal.es/convocatorias-para-la-investigacion/>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de admisión y exclusión en la web institucional del IBSAL. Se establece un plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admisión y exclusión.

Si el grupo interesado no presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

6. Evaluación de solicitudes

La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión de Evaluación formada por un/a miembro de la Dirección Científica, un coordinador/a de las áreas del IBSAL, que no tengan conflicto de interés, y quien la dirección científica designe, que elevará la propuesta de resolución provisional de concesión al Comité Científico Interno del Instituto, para su aprobación.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a)** Si el artículo deriva de un proyecto de investigación gestionado por el IBSAL: **15 puntos.**
- b)** Si el grupo de investigación solicitante es emergente o clínico asociado: **25 puntos.**
- c)** En las publicaciones en las que el autor/a principal, miembro del grupo de investigación solicitante, sea menor o igual de 40 años: **10 puntos.**
- d)** Percentil de la revista donde está publicado el artículo
 - Percentil 60 - 74.9: **10 puntos.**
 - Percentil 75 - 89.9: **25 puntos.**
 - Percentil 90 - 100: **50 puntos.**

La Comisión de Evaluación, aplicando estos criterios establecidos, valorará las solicitudes; si dos o más solicitudes tuvieran idéntica puntuación el empate se dirimirá a favor de la solicitud con mayor percentil y, si persistiera, será por decisión motivada de la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta la perspectiva de género de las solicitudes.

La propuesta de resolución provisional se hará pública para que, en el plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, los grupos interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Se informará al Comité Científico Interno de la resolución definitiva de concesión, se comunicará a los grupos solicitantes mediante correo electrónico y se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

7. Justificación de la ayuda

El grupo de investigación deberá enviar el artículo para su financiación a la dirección de correo electrónico proyectos@ibsal.es, dicho artículo será el justificante de la ayuda.

En el artículo financiado deberá constar la filiación IBSAL en todos/as los autores/as pertenecientes al instituto y en el apartado de financiación, la siguiente frase:

*"Este artículo ha sido financiado por el plan de ayudas del IBSAL 2025, con código IBOA25/000**."*

El grupo de investigación podrá solicitar una prórroga de hasta 6 meses por causas justificadas, en caso de no haber podido publicar el artículo en el año de la ayuda.

Fecha de publicación: 24 de noviembre de 2025